



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **221**-2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, **14 NOV. 2017**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N° 180 GRJ/CBS, y Solicitud de fecha 26 de octubre de 2017, referido a la licencia por motivos de enfermedad y/o subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Dora Yolanda Fabian de Perea**, servidora nombrada bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud",

Que, conforme al Art° 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5 del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada **hasta veinte (20) días**, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad.

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, a través de los CITT N°s A-307-00011059-17 y A-307-000233339-17 se otorga doce y dos días de licencia por motivos de enfermedad en los meses de enero y agosto respectivamente, a favor de la CPC Dora Yolanda Fabián de Perea, cuya sumatoria es de catorce días,

Que, en el presente caso, la actora doña Dora Yolanda Fabian de Perea, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad,



ORH
Reg. 23.849.11
Exp. 16.0996.8



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, al efecto, la administrada acredita su incapacidad temporal para laborar mediante el CITT N° A-307-00027601-17, re sultando procedente concederle diez días de licencia por motivos de enfermedad y/o subsidiado por EsSalud, toda vez que a la fecha, cuenta con la sumatoria de veinticuatro (24) días de descanso que solicita la actora, de los cuales, los primeros veinte días serán abonados por la Entidad y los cuatro días siguientes serán subsidiados por EsSalud, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

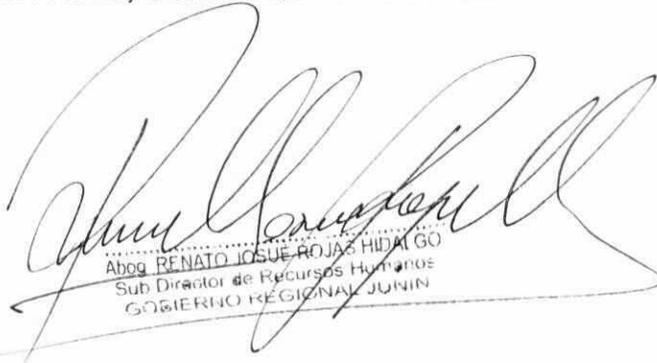


ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiado por EsSalud, por el periodo de diez días, comprendidos entre el 26 de octubre al 04 de noviembre de 2017, conforme al CITT No. A-307-00027601-17, a favor de doña **Dora Yolanda Fabián de Perea**, servidora nombrada bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO.- De la sumatoria de veinticuatro días de licencia por enfermedad a favor de la TAP **Dora Yolanda Fabián de Perea**, los veinte primeros días serán retribuidos por la institución y los cuatro días restantes serán subsidiado por EsSalud.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJR/HSDOR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Roales
SECRETARIA GENERAL